

# Petrolera Aconcagua Energía S.A. (PAESA)

## Factores relevantes de la calificación

**Asignación de calificación:** FIX (afiliada a Fitch Ratings) asignó en categoría BBB(arg) con Perspectiva Estable, la calificación de las Obligaciones Negociables (ON) Clase XVIII, Clase XIX, Clase XX, Clase XXI, Clase XXII y Clase XXIII a ser emitidas por Petrolera Aconcagua Energía S.A. (PAESA) en el marco del proceso de reestructuración integral de pasivos de la compañía. La calificación asignada está supeditada a la concreción exitosa del canje según los términos y condiciones establecidos en el Suplemento. El total de deuda involucrado en el canje asciende a USD 196,4 MM de Obligaciones Negociables y USD 7,3 MM de pagarés bursátiles.

**Canje de Deuda en Situación de Estrés (DDE):** La operación se realiza en un contexto de estrés financiero y deriva de la cesación de pagos e inicio del proceso de reestructuración de deudas informado mediante Hecho Relevante a CNV el 17 de junio de 2025. La propuesta implica una modificación sustancial de los términos originales, con extensión de plazos, reducción de cupón aunque sin quita de capital. La oferta de canje está dirigida a todos los tenedores de Obligaciones Negociables (ON) y pagarés bursátiles. Las ON serán denominadas en pesos y dólares con plazos de amortización de entre 60 y 84 meses a tasa variable o fija con aumento escalonado (*step-up*).

**Flexibilidad Financiera acotada al flujo:** Si bien la reestructuración propuesta mejora el perfil de vencimientos y alivia las presiones de corto plazo sobre el flujo de caja, la compañía continuará operando con una flexibilidad financiera acotada, dependiente de su capacidad de generación interna. En caso de concretarse exitosamente el canje, los pagos de capital sobre las deudas refinanciadas se iniciarían en 2029, con una amortización inicial equivalente al 20% del capital ingresado en el tramo medio (hasta USD 50 MM). No obstante, a partir de 2030, la compañía podría enfrentar necesidades de refinanciación si se materializa un entorno adverso de precios del crudo. FIX estima un Flujo de Fondos Libre (FFL) neutral para 2025 y positivo a partir de 2026. El flujo operativo permanece expuesto a riesgos no controlables, como shocks externos, caída en los precios del petróleo o eventos fortuitos.

**Ingreso de Inversor Estratégico:** La operación de canje se encuentra vinculada a un acuerdo de inversión suscripto con Tango Energy S.A.U. (Tango), sociedad co-controlada por Vista Energy Argentina S.A.U. -calificada por FIX en categoría AAA(arg)- y AR Energy Resources S.A. (afiliada de Trafigura Argentina S.A.). El acuerdo contempla la adquisición del 90% del capital social de PAESA mediante un aporte de capital en efectivo por USD 36 MM destinados a solventar las operaciones de la compañía. El ingreso de Tango se encuentra supeditada al cumplimiento de determinadas condiciones precedentes, entre ellas (con carácter esencial) la reestructuración exitosa de al menos el 90% de los pasivos financieros y comerciales y la extensión de la vida promedio de dichos pasivos en no menos de tres años. En caso de que una o más de estas condiciones no se cumplan, Tango podrá ejercer su derecho a no perfeccionar el acuerdo. La calificación incorpora un escalón adicional por la experiencia operativa que agrega la participación de Vista y Trafigura como socio comercial, ambas a través de Tango.

**Desafiantes condiciones precedentes:** Más del 20% de los tenedores de ON se encuentran en el segmento retail (volátil y difícil de coordinar) lo que implica un importante desafío de cara a la obtención del 90% de adhesión al canje. En este sentido, la propuesta incluye contraprestaciones por participación temprana e incentivos a fin de incrementar la participación minorista. Adicionalmente se deben refinanciar deudas bancarias y comerciales (con mismo umbral de adhesión) que están en proceso de negociación, siendo incierta a la fecha, la resolución de los mismos. Los acreedores que no adhieran al proceso de canje podrían

## Informe Integral Calificaciones

Emisor Largo Plazo	D(arg)
ON Clase I, Clase II, Clase IV	D(arg)
ON Clase V, Clase VII, Clase XII	D(arg)

Emisor Corto Plazo	D(arg)
--------------------	--------

ON Clase XVIII	BBB(arg)
ON Clase XIX	BBB(arg)
ON Clase XX	BBB(arg)
ON Clase XXI	BBB(arg)
ON Clase XXII	BBB(arg)
ON Clase XXIII	BBB(arg)

## Resumen Financiero

### Petrolera Aconcagua Energía S.A. (Consolidado)

Consolidado	31/03/2025	31/12/2024
(\$ millones <sup>(1)</sup> )	Año móvil	12 meses
Total Activos	462.071	442.006
Deuda Financiera	246.004	209.847
Ingresos	145.271	145.150
EBITDA <sup>(2)</sup>	64.001	59.896
EBITDA <sup>(2)</sup> (%)	44,1	41,3
Deuda		
Total/EBITDA <sup>(2)</sup> (x)	3,8	3,5
Deuda Neta		
Total/EBITDA <sup>(2)</sup> (x)	3,5	3,2
EBITDA <sup>(2)</sup> /Intereses (x)	2,8	3,0

<sup>(1)</sup> PAESA adoptó la moneda funcional dólar para la preparación de sus Estados Contables.

<sup>(2)</sup> EBITDA ajustado según FIX.

## Criterios Relacionados

Metodología de Calificación de Empresas, registrado ante la CNV, marzo 2024.

## Informes Relacionados

Estadísticas Comparativas: Empresas Argentinas, mayo 2025.

Perspectivas: Argentina Oil & Gas, junio 2024

## Analistas

Analista Principal  
Leticia Inés Wiesztort  
Directora Asociada  
[leticia.wiesztort@fixscr.com](mailto:leticia.wiesztort@fixscr.com)  
+54 11 5235-8100

Analista Secundario  
Martin Suarez  
Asociado  
[martin.suarez@fixscr.com](mailto:martin.suarez@fixscr.com)  
+54 11 5235-8100

iniciar acciones legales contra la emisora, lo que podría impactar sobre las operaciones y/o presionar los flujos de caja.

**Alternativa Concursal (APE):** En caso de no alcanzarse el umbral de adhesión requerido al canje, se contempla la posibilidad de presentar un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE), a fin de extender los términos de la reestructuración a la totalidad de los acreedores financieros y comerciales involucrados. Esta vía permitiría cumplir con las condiciones precedentes exigidas para el cierre del acuerdo de inversión, aunque introduce riesgos adicionales asociados a la homologación judicial, posibles impugnaciones y plazos más prolongados.

**La deuda reestructurada se encuentra subordinada temporalmente al repago de las deudas con Vista y Trafigura:** derivado de las condiciones precedentes del acuerdo, la amortización de las ON se encuentra subordinada temporalmente al repago de las deudas contraídas con Vista y Trafigura. En el caso de Vista, se estipula una modificación al esquema de repago reduciendo al 20% las entregas físicas de crudo y gas desde el 40% previo. De esta forma, se estima que el acuerdo terminaría de cancelarse en el 2029.

**Nivel de actividad acotado al desarrollo de las reservas P1:** El plan de inversiones a desarrollar por la compañía en el escenario base sólo considera la explotación de las reservas P1 que, a diciembre de 2024 ascendieron a 28,7 MMboe, (descontando las necesidades de autoconsumo) siendo un 77% de crudo y un 23% de gas. En este sentido, el nivel de producción podría verse afectado ante menor nivel de inversiones. En los próximos cuatro años, las inversiones anuales promediarían unos USD 25 MM destinadas a mantener la producción luego, las inversiones serían residuales.

**Garantía fiduciaria sin impacto en la calificación:** Las ON contarán con una garantía fiduciaria sobre flujos operativos, cuya constitución está prevista dentro de los 30 días desde la fecha de emisión. Las condiciones actuales de las ON vigentes no contemplan esta estructura. Al tratarse de una garantía pasiva, que se activa ante un evento de incumplimiento, desde el criterio de calificación de FIX, no agrega mejora adicional a los instrumentos en cuanto a evitar un incumplimiento.

## Sensibilidad de la calificación

La calificación de las Obligaciones Negociables en el marco de la reestructuración de deuda se encuentra supeditada a la resolución favorable del canje y al cumplimiento efectivo de todas las condiciones precedentes. En caso de que el nivel de adhesión se ubique por debajo del 90% y Tango Energy igualmente avance con el aporte de capital, FIX evaluará si la existencia de acreedores remanentes (*holdouts*) pudiera afectar la capacidad operativa y los flujos de la compañía.

La calificación del emisor se mantendrá en categoría D(arg) mientras persista el incumplimiento de las ON vigentes. En caso de concretarse exitosamente el canje y emitirse los nuevos instrumentos, la calificación del emisor será revisada e igualada con la otorgada a las nuevas ON resultantes de la operación.

## Liquidez y Estructura de Capital

La deuda financiera y comercial asciende aproximadamente a USD 235 MM compuesta de ON por USD 196,4 MM, préstamos bancarios por USD 11 MM, Pagaré Bursátiles por USD 7,3 MM, y deudas con cheques de pago diferido y otras deudas comerciales por aproximadamente USD 20 MM.

FIX proyecta un pico de apalancamiento para 2025 en niveles de 5,3x su EBITDA, el cual se incrementa a 7,8x al incluir la deuda con Vista y Trafigura. Luego, producto de una mejora en el EBITDA, el apalancamiento descendería a niveles en torno a los 3,5x (considerando deuda financiera) y 4,3x considerado la totalidad de las deudas. FIX estima que los intereses de las ON serán capitalizados en función de sus cláusulas de pago al menos hasta el 2028.

## Perfil del Negocio

Petrolera Aconcagua (PAESA) es una compañía dedicada a la exploración y explotación de petróleo y gas. Actualmente opera en 14 áreas ubicadas en las cuencas cuyana y neuquina con extensión en las provincias de Mendoza, Río Negro y Neuquén con producción convencional. PAESA obtiene sinergias a través de la operación con las empresas relacionadas tales como: Aconcagua Energía Servicios S.A. (AENSSA) y Aconcagua Energía Generación S.A. (AEGSA).

En noviembre de 2024, PAESA obtuvo la adjudicación de concesión de Payún Oeste (Provincia de Mendoza) que posee un potencial de desarrollo no convencional. El acuerdo posee inversiones mínimas comprometidas por USD 8 MM a realizarse en los próximos 10 años. La adjudicación no tuvo ningún pago para el ingreso (*entry fee*). El área es lindera a la concesión de Confluencia Sur, lo que permite optimizar las operaciones entre las áreas y generar sinergias, como también el aprovechamiento de los sistemas de tratamiento y transporte de la producción. Mientras que, en diciembre, obtuvo por parte de la provincia de Río Negro, la extensión por 10 años de las concesiones que forman parte del acuerdo con Vista lo que permite a la compañía continuar con las operaciones para el repago por la compra de las áreas y asegurarse el 100% de la producción una vez cancelada dicha obligación. Aún está pendiente de extensión el área de "Entre Lomas" ubicado en la Provincia de Neuquén.

Detalle de concesiones:

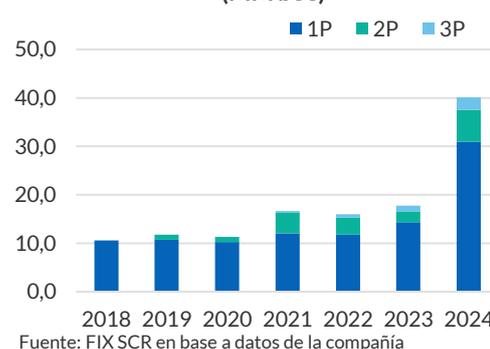
Nombre	Provincia	Operador	Participación	Plazo de concesión
Catriel Oeste	Río Negro	Aconcagua	90,0%	17/12/2028
Catriel Viejo	Río Negro	Aconcagua	90,0%	17/12/2028
Confluencia Sur	Río Negro	Aconcagua	85,58%	23/12/2033
Loma Guadaluza	Río Negro	Aconcagua	90,0%	17/12/2028
Payún Oeste	Mendoza	Aconcagua	100,0%	07/01/2049
Atuel Norte	Mendoza	Aconcagua	100,0%	22/08/2043
Puesto Pozo Cercado Oeste	Mendoza	Aconcagua	50,0%	22/08/2043
Chañares Herrados	Mendoza	Aconcagua	50,0%	13/03/2046
Entre Lomas - Neuquén	Neuquén	Aconcagua	60,0%(*)	21/01/2026
Entre Lomas - Río Negro	Río Negro	Aconcagua	60,0%(*)	21/01/2036
25 de mayo- Medanita SE	Río Negro	Aconcagua	60,0%(*)	28/10/2036
Jagüel de los Machos	Río Negro	Aconcagua	60,0%(*)	06/09/2035
Charco del Palanque	Río Negro	Aconcagua	60,0%(*)	26/10/2034
Jarilla quemada	Río Negro	Aconcagua	60,0%(*)	16/08/2040

(\*) Hasta finalizar el acuerdo con Vista, luego PAESA obtiene el 100%.

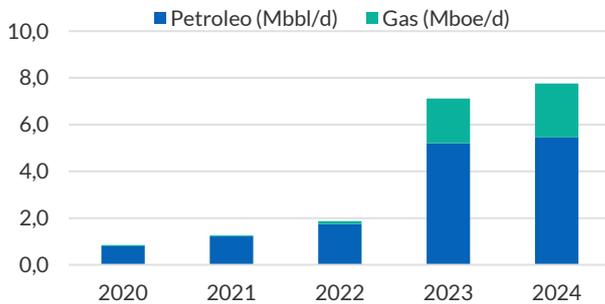
En 2024, PAESA opero una producción de 12,5 Mboe/d (por debajo de lo estimado por FIX) aunque con un incremento del 10% respecto los 11,4 Mboe/d del 2023. Considerando la participación en las áreas, PAESA obtuvo una producción de 7,8 Mboe/d; un 9% superior al 2023. Al 31 de diciembre de 2024, la deuda en especie con Vista ascendía al 55,9% del crudo y el 48,7% del gas.

Las reservas brutas (P1) hasta fin de concesión a diciembre de 2024 ascendieron a 28,7 MMboe, (descontando las necesidades de autoconsumo) siendo un 77% de crudo y un 23% de gas, un 67% superiores a los 17,7 millones de boe de 2023 derivado de la extensión por 10 años de las concesiones de los bloques adquiridos a Vista. Considerando la totalidad de las reservas (P1 + P2 + P3), las reservas ascienden a 40,1 MM de boe siendo realizar inversiones para desarrollar estas reservas.

Composición de reservas (MM boe)

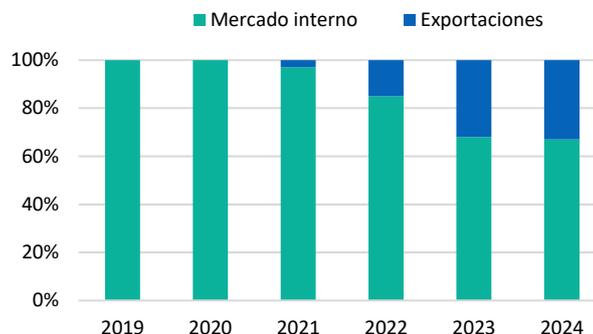


**PAESA: Producción diaria de petróleo y gas**



Fuente: FIX Scr en base a datos de PAESA.

**Volumen de ventas por mercado**



Fuente: FIX Scr, en base a datos de la compañía

**Infraestructura de transporte y almacenamiento**

PAESA posee la infraestructura de tratamiento y evacuación de la producción de crudo de sus principales yacimientos, con una capacidad muy por encima de las requeridas por la producción actual, por lo que no requiere grandes inversiones. En Catriel Oeste tiene una capacidad de 6,3 Mboe/d, y en Puesto Pozo Cercado Oriental de 1,9 Mboe/d. PAESA a su vez ha desarrollado el segmento de servicios, con el objetivo de brindar trabajos a otras compañías con desarrollos en áreas aledañas, para obtener una mayor escala y así reducir costos.

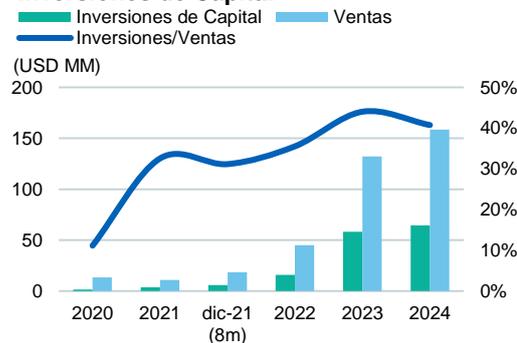
En cuanto a la evacuación de las áreas de Vista, el acuerdo contempla la evacuación de la producción y una vez finalizado el mismo, la capacidad pasará a manos de Petrolera Aconagua.

**Inversiones**

Durante el 2024, PAESA invirtió aproximadamente USD 130 MM; un 48% destinadas a la adquisición de las áreas a Vista, un 32% a nueva propiedad planta y equipo y un 20% al pago del bono de extensión de las concesiones. Durante el 2023, la empresa logró frenar el declino natural de los activos adquiridos a Vista e incrementar la producción de petróleo un 5,5% y un 53% la producción de gas, respecto a la toma de las operaciones.

A través de Aconagua Energía Servicios S.A. (AENSSA), Petrolera Aconagua cuenta con dos equipos de perforación, tres equipos de workover y pulling y 8 instalaciones de tratamiento de crudo, gas y agua. Esta integración le permite a PAESA mitigar el riesgo de disponibilidad de equipos (debido a la alta demanda).

**Inversiones de Capital**



Fuente: Información de la empresa, Fix Scr

**Factores ESG**

Los principales factores Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ESG) evaluados para el sector de Oil & Gas incluyen las emisiones efectivas y potenciales de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a lo largo de toda la cadena de valor, el historial de incidentes críticos ante fugas y derrames en las operaciones, junto con los programas de prevención y mitigación y los programas de cuidado de la biodiversidad en zonas aledañas. FIX evaluará los riesgos ambientales asociados a la calidad del aire, la gestión del agua (especialmente en zonas de stress hídrico) y el tratamiento de residuos, efluentes y materiales peligrosos. Respecto a los riesgos de Transición Energética, se tienen en consideración los riesgos de demanda y regulatorios asociados a la descarbonización de la economía y la diversificación de la matriz energética. Se analiza la situación actual y planes a futuro hacia los objetivos de Net Zero y el impacto ante la creación de potenciales impuestos de carbono; como así también los porcentajes de generación por tipo de energía y tecnología y la estrategia corporativa en relación con la resiliencia, mitigación y adaptación frente al cambio climático.

En términos sociales, es material para el crédito el análisis de políticas que garanticen la seguridad de las tareas e infraestructuras, la continuidad de las operaciones y la integración con la comunidad, lo cual puede derivar en impactos reputacionales significativos y /o afectación de los flujos operativos. Además, se tienen en consideración los riesgos asociados al

incumplimiento de normativas fijadas por agentes reguladores o requerimientos de contrapartes.

En tanto, a nivel de Gobierno Corporativo se evalúa la estructura del directorio, la política anticorrupción, los mecanismos de control y toma de decisiones, la transparencia en la publicación de reportes asociados a la gestión sustentable de la compañía, los compromisos, los incentivos y su trayectoria. También resulta significativo el reporte frecuente de métricas de gestión ESG y la comunicación transparente con los inversores y partes interesadas.

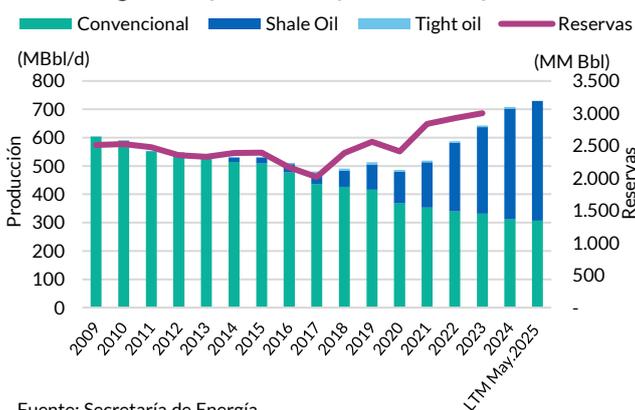
PAESA cuenta con un Sistema de Gestión Integral (SGI), el cual se ha desarrollado en una única plataforma donde se integran todos los módulos de trabajo y se visualizan los procesos y las variables críticas. El SGI certifica las Normas ISO 14001 (Medio Ambiente) y 9001 (Calidad). También cumple con los requisitos de las ISO 45001 (Seguridad y Salud Ocupacional). Adicionalmente, cuenta con una política de Gobierno Corporativo, un Código de Ética y Buena conducta para todos los empleados, Código de Ética para proveedores, Políticas de Medio Ambiente, Seguridad, Salud ocupacional y Calidad además de contar con una agenda activa en cuestiones sociales en las comunidades en donde se desenvuelve.

Durante 2023, PAESA comenzó a medir su huella de carbono (a septiembre en 40Kg CO2E/Boe) lo que les permitirá definir proyectos que se encuentren alineados con la disminución de emisiones trabajando de manera integrada con el resto de las empresas del grupo con foco en energías renovables. En este sentido, Aconcagua Energía Generación S.A. (AEGSA), posee dos proyectos solares Aconcagua I (25MW) y Malargüe (20 MW) ambos con prioridad de despacho asignada por CMMESA. Adicionalmente tras la adquisición del paquete accionario de Orazul Generating y Southern Cone (95% Aconcagua Energía Generación, 5% Aconcagua Energía S.A.) sumó una central hidroeléctrica con 479 MW. De lograrse la extensión en la concesión de la central hidroeléctrica, Aconcagua Energía lograría ser neutro en carbono e incluso tener un saldo positivo.

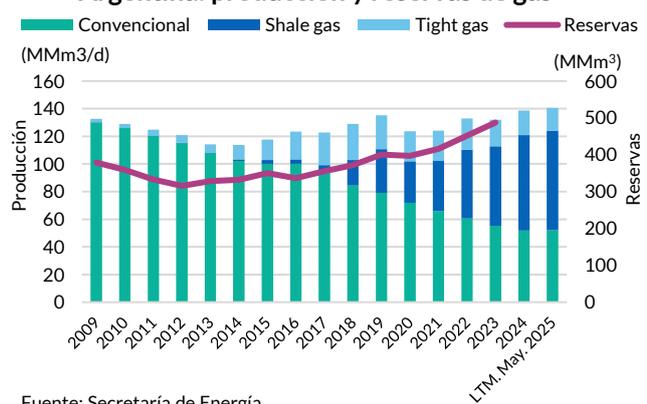
## Riesgo del Sector

FIX estima que la producción de petróleo y gas continuarán mostrando una tendencia de crecimiento durante en 2025 favorecida por una mayor capacidad de evacuación y la consolidación de un entorno operacional más claro y estable. El potencial de crecimiento a futuro seguirá expuesto a la volatilidad en los precios internacionales, las regulaciones sectoriales, mayores necesidades de evacuación, disponibilidad de equipos de perforación y fractura de alta potencia y escasez de mano de obra en una actividad con demanda creciente.

**Argentina: producción y reservas de petróleo**



**Argentina: producción y reservas de gas**



FIX estima que la producción de crudo en 2025 alcanzará niveles cercanos a los 800 Mbb/d promedio anual (+13% respecto al promedio de 2024) impulsado por el crecimiento del shale oil en la cuenca neuquina y la mayor capacidad de evacuación a través de Oldelval por la inauguración del proyecto "Duplicar Plus" momento a partir del cual, la cuenca neuquina tiene una capacidad de evacuación de aproximadamente 750 Mbb/d a través de Oldelval (540 Mbb/d), OTASA (110 Mbb/d) y otros oleoductos (100 Mbb/d). Además de la mayor capacidad de transporte se espera un incremento en la capacidad de almacenaje. En este sentido se destaca la ampliación de Oiltanking recientemente inaugurada que permitirá

despachar 210 Mbbl/d adicionales en 2025 y 105 Mbbl/d incrementales a partir de 2026 con una inversión de USD 580 MM.

Con relación a los precios, FIX ha ajustado su proyección para el 2025 a la baja en un promedio de USD 65 por barril desde USD 70 por barril, a pasar de la volatilidad observada frente al conflicto en medio oriente manteniendo el precio hasta el 2027. Se monitoreará la evolución de los precios y su impacto en términos de inversiones y rentabilidad en función de las estructuras de costos particulares de cada Compañía.

En un contexto de elevada volatilidad en el precio internacional del crudo, la producción de tipo convencional se encuentra más expuesta a pérdidas en la rentabilidad producto de los mayores costos operativos en comparación con la extracción no convencional con menores costos y mayor flexibilidad para ajustar el nivel de inversiones según los niveles de precio vigentes.

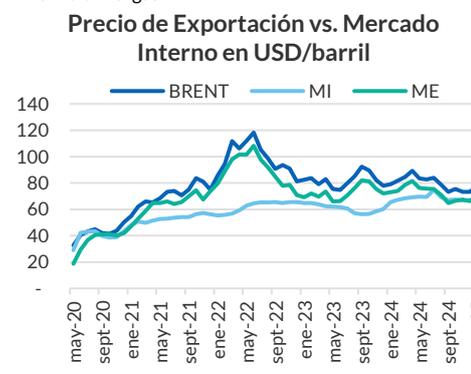
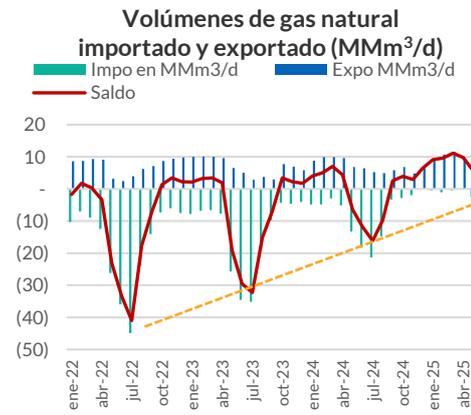
En caso del gas, FIX estima un incremento en la producción promedio diaria del 10% respecto a los valores del 2024 (139 MMm<sup>3</sup>/d), promediando en el año unos 155 MMm<sup>3</sup>/d derivado principalmente de la mayor producción en Fénix (+10MMm<sup>3</sup>/d) y la mayor capacidad de tratamiento en la planta de procesamiento de La Calera (5,5 MMm<sup>3</sup>/d) (entre otros). La mayor oferta estará soportada por una mayor demanda derivada de la recuperación esperada en la economía (crecimiento del PBI estimado en el orden del 5,4%), y la reducción en las importaciones de gas debido a la mayor capacidad de transporte a través del Gasoducto Francisco Pascasio Moreno (ex GPNK) y la reversión del gasoducto norte. Con relación a los precios, FIX considera la continuidad de las condiciones establecidas en el Plan Gas hasta 2028 con precios promedios en torno a los USD 3,5 por millón de BTU entrando a un régimen de precios de mercado a partir de entonces.

Las reservas comprobadas de Argentina al 31 de diciembre de 2023 (último dato disponible) totalizaron 3.002 MMboe; un 3% superiores a las del 2022; el 52% son de fuentes no convencionales, ubicadas principalmente en la Cuenca Neuquina (58%) seguida por la cuenca Golfo San Jorge (39%). Para el gas, totalizaron 487.472 MMm<sup>3</sup> un 8% más altas que las registradas en 2022, el 71% corresponden a recursos no convencionales, ubicadas casi en su totalidad en la Cuenca Neuquina (75%) seguido por la cuenca Austral (16%).

La continuidad en el crecimiento del sector hacia el futuro seguirá limitada por la capacidad de evacuación. En este sentido, los principales proyectos son el Oleoducto Vaca Muerta Sur (VMOS) que permitirá adicionar, en la cuenca neuquina, una capacidad incremental de transporte de crudo de 180 Mbbl/d hacia fines de 2026, 550 Mbbl/d hacia mediados de 2027 y 700 Mbbl/d a partir de 2028. En el caso del gas, la mayor capacidad exportable comenzará en 2027 a través del arribo de unidades flotantes de licuefacción.

**Factores de riesgo de la compañía:**

- **No concreción del canje:** El fracaso del canje implicaría la continuidad de la situación de incumplimiento y aumentaría el riesgo de deterioro del perfil crediticio, al limitar las alternativas de normalización voluntaria y exponer a la compañía a escenarios de reestructuración forzada (vía APE) o procesos concursales, afectando la viabilidad del acuerdo de inversión.
- **Riesgo de acreedores remanentes (holdouts):** Los acreedores que no adhieran al proceso de canje podrían iniciar acciones legales contra la emisora, lo que podría impactar sobre las operaciones y/o presionar los flujos de caja. Este riesgo se incrementa en caso de que el canje avance con un nivel de adhesión inferior al 90%.
- **Deterioro potencial en la calidad del activo:** La falta de inversión orientada a la incorporación de nuevas reservas compromete la reposición del nivel de producción y debilita progresivamente la calidad del activo subyacente. Esta situación se vuelve especialmente relevante en escenarios de refinanciación, donde la capacidad de acceso a nuevo financiamiento puede verse condicionada por la sostenibilidad del perfil de reservas y flujos esperados.
- **Mayores costos de extracción:** Las compañías con foco en producción convencional enfrentan costos de extracción estructuralmente más elevados que los asociados al desarrollo no convencional, con menor capacidad de ajuste ante caídas en el precio del crudo. Adicionalmente, la falta de incorporación de nuevas reservas o la

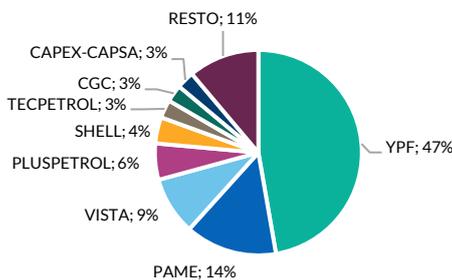


declinación de la producción puede acentuar los costos unitarios por efecto de menor dilución de costos fijos, afectando la competitividad operativa.

### Posición Competitiva

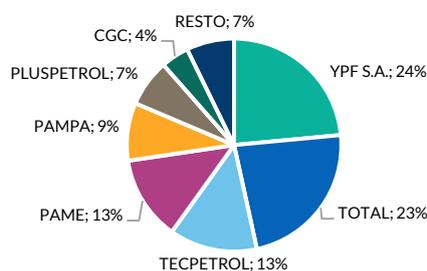
Según datos de la Secretaría de Energía, considerando la producción operada acumulada en los doce meses finalizados en mayo de 2025, PAESA se posiciona como el décimo cuarto operador de crudo a nivel nacional y octavo dentro del segmento de producción convencional. En gas natural, la compañía ocupa el décimo quinto puesto en el ranking nacional, reflejando una participación acotada en el mercado y concentrada en activos de menor escala y madurez avanzada.

**Argentina: Producción petróleo (LTM. Mayo 2025)**



Fuente: Secretaría de Energía-Datos por operador

**Argentina: Producción gas (LTM. Mayo 2025)**



Fuente: Secretaría de energía - Datos por operador

### Administración y Calidad de Accionistas

Actualmente, los accionistas de Petrolera Aconcagua Energía S.A. son Diego Trabucco y Javier Basso, quienes poseen el 50% del capital accionario cada uno. El equipo de gestión cuenta con más de 20 años de experiencia en la industria petrolera, desarrollada principalmente en YPF, donde han liderado operaciones tanto en activos convencionales como no convencionales. Diego Trabucco se desempeña como Presidente y CEO, Javier Basso como Vicepresidente y CFO.

En caso de concretarse el acuerdo de inversión, Tango Energy S.A.U. (sociedad co-controlada por Vista Energy Argentina S.A.U. y AR Energy Resources S.A.) adquirirá el 90% del capital accionario de PAESA mediante un aporte de capital de USD 36 MM, lo que implicará un cambio significativo en la estructura de propiedad y en la gobernanza futura de la compañía. El 10% de capital remanente quedará en sus accionistas actuales (5% Diego Trabucco y 5% Javier Basso)

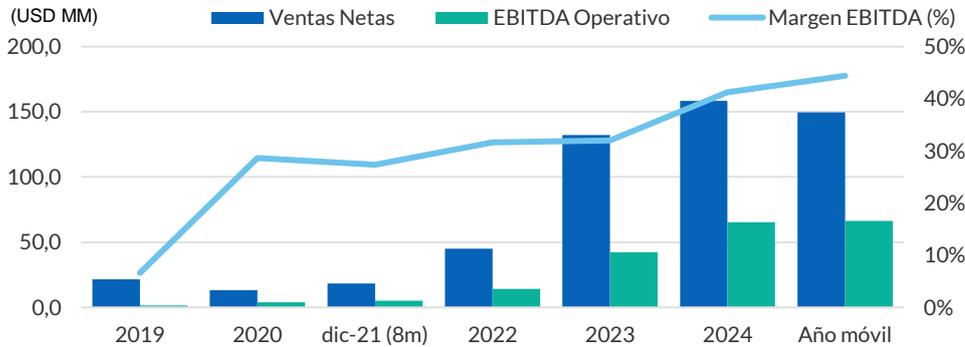
## Perfil Financiero

### Rentabilidad

En el año móvil a marzo de 2025, las ventas ascendieron a USD 150 MM con un precio promedio del petróleo vendido durante el 1T de USD/boe 68,6. Las exportaciones representaron el 28% de los ingresos por ventas del trimestre. En el mercado local, los clientes son de primera línea (YPF, Trafigura, Raizen y Otras). Para mismo período, el EBITDA<sup>(2)</sup>, ascendió a ≈USD 66 MM con margen del 44,4%.

En 2025, el EBITDA alcanzaría niveles cercanos a los USD 40 MM debido principalmente a menor precio (USD/bbl 66 vs USD/bbl 70 del 2024) y cantidad (5,9 Nboe/d en 2025 vs 7,8 Mboe/d del 2024)..

### Evolución Ventas - EBITDA



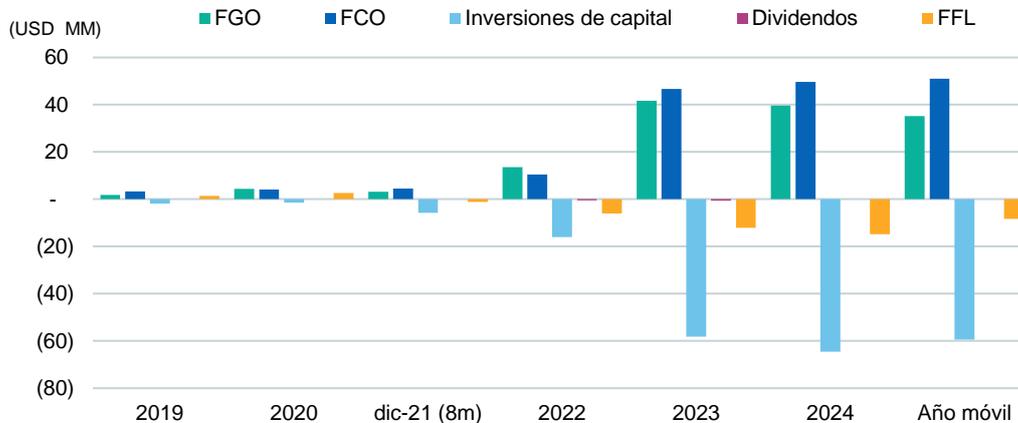
Fuente: Información de la empresa, Fix Scr

### Flujo de Fondos

A marzo 2025 (año móvil), el flujo generado por las operaciones (FGO) fue por ≈USD 35 MM con flujo de caja operativo (FCO) de ≈USD 51 MM y un flujo de fondos libre (FFL) negativo en ≈USD 8 MM producto de las inversiones.

FIX estima un Flujo de Fondos Libre (FFL) neutral para 2025 y positivo a partir de 2026. El flujo operativo permanece expuesto a riesgos no controlables, como shocks externos, caída en los precios del petróleo o eventos fortuitos.

### Flujo de Fondos



Fuente: Información de la empresa, Fix Scr

### Liquidez y Estructura de Capital

La deuda financiera y comercial asciende aproximadamente a USD 235 MM compuesta de ON por USD 196,4 MM, préstamos bancarios por USD 11 MM, Pagaré Bursátiles por USD 7,3 MM, y deudas con cheques de pago diferido y otras deudas comerciales por aproximadamente USD 20 MM.

FIX estima un pico de apalancamiento para 2025 en niveles de 5,3x su EBITDA, el cual se incrementa a 7,8x al incluir la deuda con Vista y Trafigura. Luego, producto de una mejora en el EBITDA, el apalancamiento descendería a niveles en torno a los 3,5x (considerando deuda financiera) y 4,3x considerando las deudas la totalidad de las deudas.

FIX estima que los intereses de las ON serán capitalizados en función de sus cláusulas de pago al menos hasta el 2028.

### **Fondeo y Flexibilidad Financiera**

Si bien la reestructuración propuesta mejora el perfil de vencimientos y alivia las presiones de corto plazo sobre el flujo de caja, la compañía continuará operando con una flexibilidad financiera acotada, dependiente de su capacidad de generación interna. En caso de concretarse exitosamente el canje, los pagos de capital sobre las deudas refinanciadas se iniciarían en 2029, con una amortización inicial equivalente al 20% del capital ingresado en el tramo medio (hasta USD 50 MM). No obstante, a partir de 2030, la compañía podría enfrentar necesidades de refinanciación si se materializa un entorno adverso de precios del crudo.

## Anexo I. Resumen Financiero

La moneda funcional de la compañía es el dólar, por lo tanto, no se ajusta por inflación.

### Petrolera Aconcagua Energía S.A.

(Millones de ARS, año fiscal finalizado en Diciembre)

Cifras Consolidadas						
Normas Contables	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF
Período	Año móvil	mar-25	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21
	12 meses	3 meses	12 meses	12 meses	12 meses	8 meses
<b>Rentabilidad</b>						
EBITDA <sup>(2)</sup> Operativo	64.001	15.302	59.896	16.927	1.866	492
Margen de EBITDA <sup>(2)</sup>	44,1	43,1	41,3	43,4	31,6	27,3
Retorno del FGO / Capitalización Ajustada (%)	14,7	14,7	15,4	5,8	17,8	8,1
Margen del Flujo de Fondos Libre	(6,9)	(28,3)	(9,3)	(9,2)	(13,3)	(6,4)
Retorno sobre el Patrimonio Promedio	226,0	(72,4)	37,1	(92,8)	4,9	(17,6)
<b>Coberturas</b>						
FGO / Intereses Financieros Brutos	2,5	2,3	2,8	8,9	5,1	2,8
EBITDA <sup>(2)</sup> / Intereses Financieros Brutos	2,8	2,5	3,0	10,8	4,3	2,8
EBITDA <sup>(2)</sup> / Servicio de Deuda	0,6	0,6	0,7	0,7	1,3	0,6
FGO / Cargos Fijos	2,5	2,3	2,8	8,9	5,1	2,8
FFL / Servicio de Deuda	0,1	(0,1)	0,1	(0,1)	(0,2)	0,1
(FFL + Caja e Inversiones Corrientes) / Servicio de Deuda	0,4	0,1	0,3	0,2	1,1	0,9
FCO / Inversiones de Capital	0,8	0,4	0,8	0,8	0,7	0,8
<b>Estructura de Capital y Endeudamiento</b>						
Deuda Total Ajustada / FGO	6,3	6,3	6,0	16,1	2,0	3,8
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA <sup>(2)</sup>	3,8	4,0	3,5	5,3	2,4	3,8
Deuda Neta Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA <sup>(2)</sup>	3,5	3,6	3,2	4,9	1,3	2,2
Deuda Total Ajustada / EBITDA Operativo	5,6	5,9	5,7	13,2	2,4	3,8
Deuda Total Ajustada Neta/ EBITDA Operativo	5,3	5,5	5,3	12,8	1,3	2,2
Costo de Financiamiento Implícito (%)	11,5	12,6	13,5	3,3	13,6	0,0
Deuda Corto Plazo / Deuda Total (%)	31,2	31,2	33,7	26,4	23,7	37,5
<b>Balance</b>						
Total Activos	462.071	462.071	442.006	297.896	18.826	9.125
Caja e Inversiones Corrientes	23.803	23.803	21.020	6.392	1.985	746
Deuda Corto Plazo	76.781	76.781	70.630	23.563	1.058	693
Deuda Largo Plazo	169.223	169.223	139.217	65.581	3.398	1.155
Deuda Total	246.004	246.004	209.847	89.144	4.456	1.848
Deuda asimilable al Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio	246.004	246.004	209.847	89.144	4.456	1.848
Deuda Fuera de Balance	115.202	115.202	129.456	134.334	0	0
Deuda Total Ajustada con Deuda Asimilable al Patrimonio	361.206	361.206	339.303	223.478	4.456	1.848
Total Patrimonio	27.134	27.134	27.944	14.170	7.920	4.251
Total Capital Ajustado	388.340	388.340	367.247	237.648	12.376	6.098
<b>Flujo de Caja</b>						
Flujo generado por las Operaciones (FGO)	34.301	8.074	36.312	12.316	1.774	315
Variación del Capital de Trabajo	13.631	(2.010)	9.245	1.468	(404)	130
Flujo de Caja Operativo (FCO)	47.932	6.063	45.557	13.784	1.371	445
Flujo de Caja No Operativo / No Recurrente Total	0	0	0	0	0	0
Inversiones de Capital	(58.208)	(16.107)	(59.123)	(17.171)	(2.096)	(561)
Dividendos	237	0	0	(195)	(57)	0

Flujo de Fondos Libre (FFL)	(10.039)	(10.044)	(13.566)	(3.582)	(783)	(115)
Adquisiciones y Ventas de Activos Fijos, Neto	(56.288)	(15.070)	(62.703)	(17.277)	341	0
Otras Inversiones, Neto	4.320	138	3.598	(3.737)	0	0
Variación Neta de Deuda	56.501	27.013	84.830	18.409	1.285	362
Variación Neta del Capital	0	0	0	0	0	0
Otros (Inversión y Financiación)	0	0	0	0	0	0
Variación de Caja	(5.506)	2.037	12.159	(6.188)	844	247

<b>Estado de Resultados</b>						
Ventas Netas	145.271	35.498	145.150	39.013	5.901	1.799
Variación de Ventas (%)	0,08	0,34	272,06	561,12	227,94	0
EBIT Operativo	44.975	8.425	27.961	2.191	825	221
Intereses Financieros Brutos	22.722	6.232	20.213	1.564	430	176
Alquileres	0	0	0	0	0	0
Resultado Neto	25.130	(2.013)	7.818	(10.254)	299	(405)

<sup>(2)</sup> EBITDA ajustado según FIX.

**Cifras Consolidadas**

Normas Contables	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF	NIIF
Tipo de Cambio ARS/USD al Final del Período	1.073,88	1.073,9	1.032,5	808,5	177,1	102,8
Tipo de Cambio Promedio	971,0	1.056,2	916,3	295,2	130,8	95,2
Período	Año móvil	mar-25	dic-24	dic-23	dic-22	dic-21
	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	8 meses
<b>Rentabilidad</b>						
EBITDA <sup>(2)</sup> Operativo	66	14	65	57	14	5
Margen de EBITDA <sup>(2)</sup>	44,4	43,1	41,3	43,4	31,6	27,3
Retorno del FGO / Capitalización Ajustada (%)	16,2	15,0	17,3	16,0	24,1	8,7
Margen del Flujo de Fondos Libre	(5,4)	(28,3)	(9,3)	(9,2)	(13,3)	(6,4)
Retorno sobre el Patrimonio Promedio	304,8	(78,0)	38,3	(111,6)	5,3	(14,3)
<b>Coberturas</b>						
FGO / Intereses Financieros Brutos	2,5	2,3	2,8	8,9	5,1	2,8
EBITDA <sup>(2)</sup> / Intereses Financieros Brutos	2,8	2,5	3,0	10,8	4,3	2,8
EBITDA <sup>(2)</sup> / Servicio de Deuda	0,7	0,6	0,7	1,7	1,5	0,6
FGO / Cargos Fijos	2,5	2,3	2,8	8,9	5,1	2,8
FFL / Servicio de Deuda	0,2	(0,2)	0,1	(0,2)	(0,3)	0,1
(FFL + Caja e Inversiones Corrientes) / Servicio de Deuda	0,4	0,1	0,3	0,0	0,9	0,9
FCO / Inversiones de Capital	0,9	0,4	0,8	0,8	0,7	0,8
<b>Estructura de Capital y Endeudamiento</b>						
Deuda Total Ajustada / FGO	5,7	6,2	5,3	5,9	1,5	3,5
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA <sup>(2)</sup>	3,4	4,0	3,1	1,9	1,8	3,5
Deuda Neta Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA <sup>(2)</sup>	3,1	3,6	2,8	1,8	1,0	2,1
Deuda Total Ajustada / EBITDA Operativo	5,1	5,8	5,0	4,8	1,8	3,5
Deuda Total Ajustada Neta/ EBITDA Operativo	4,7	5,4	4,7	4,7	1,0	2,1
Costo de Financiamiento Implícito (%)	20,5	11,7	14,1	7,8	15,2	0,0
Deuda Corto Plazo / Deuda Total (%)	31,2	31,2	33,7	26,4	23,7	37,5
<b>Balance</b>						
Total Activos	430	430	428	368	106	89
Caja e Inversiones Corrientes	22	22	20	8	11	7
Deuda Corto Plazo	71	71	68	29	6	7
Deuda Largo Plazo	158	158	135	81	19	11
Deuda Total	229	229	203	110	25	18
Deuda asimilable al Patrimonio	0	0	0	0	0	0
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio	229	229	203	110	25	18
Deuda Fuera de Balance	107	107	125	166	0	0
Deuda Total Ajustada con Deuda Asimilable al Patrimonio	336	336	329	276	25	18
Total Patrimonio	25	25	27	18	45	41
Total Capital Ajustado	362	362	356	294	70	59
<b>Flujo de Caja</b>						
Flujo generado por las Operaciones (FGO)	35	8	40	42	14	3
Variación del Capital de Trabajo	16	(2)	10	5	(3)	1
Flujo de Caja Operativo (FCO)	51	6	50	47	10	5
Flujo de Caja No Operativo / No Recurrente Total	0	0	0	0	0	0
Inversiones de Capital	(59)	(15)	(65)	(58)	(16)	(6)
Dividendos	0	0	0	(1)	(0)	0
Flujo de Fondos Libre (FFL)	(8)	(10)	(15)	(12)	(6)	(1)
Adquisiciones y Ventas de Activos Fijos, Neto	(57)	(14)	(68)	(59)	3	0
Otras Inversiones, Neto	5	0	4	(13)	0	0
Variación Neta de Deuda	52	26	93	62	10	4

Variación Neta del Capital	0	0	0	0	0	0
Otros (Inversión y Financiación)	0	0	0	0	0	0
Variación de Caja	(8)	2	13	(21)	6	3

<b>Estado de Resultados</b>						
Ventas Netas	150	34	158	132	45	19
Variación de Ventas (%)	(6)	(21)	20	193	139	0
EBIT Operativo	49	8	31	7	6	2
Intereses Financieros Brutos	23	6	22	5	3	2
Alquileres	0	0	0	0	0	0
Resultado Neto	30	(2)	9	(35)	2	(4)

<sup>(2)</sup> EBITDA ajustado según FIX.

## Anexo II. Glosario

- Acuerdo con Vista Energy Argentina SAU: Acuerdo de adquisición entre PAESA y Vista para la adquisición de 6 concesiones: Entre Lomas – Neuquén, Entre Lomas - Río Negro, 25 de mayo- Medanito, Jagüel de los Machos, Charco del Palanque y Jarilla quemada.
- BOE: Sigla en inglés para barril de petróleo crudo equivalente, que equivalen a 158,98731 m<sup>3</sup> de gas natural, establecidos utilizando el ratio de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por barril de petróleo crudo.
- Kg CO<sub>2</sub>E/Boe: Kilos de dióxido de carbono equivalentes por boe.
- Costo de Financiamiento Implícito: Intereses Financieros Brutos / Deuda Total.
- Deuda Ajustada: Deuda Total + Deuda Asimilable al Patrimonio + Deuda Fuera de Balance.
- EBITDA: Resultado Operativo antes de Amortizaciones y Depreciaciones.
- EBITDAR: EBITDA + Alquileres Devengados.
- Servicio de Deuda: Intereses Financieros Brutos + Dividendos Preferidos + Deuda Corto Plazo.
- M: miles.
- MM: millones
- MM BTU: Millón de BTU. Unidad térmica británica la cual equivale a 27,8 m<sup>3</sup> de gas y a 0,048 m<sup>3</sup> GNL o a 0,0192 t GNL.
- ON: Obligaciones Negociables.
- Reservas P1: Reservas probadas. Volúmenes de crudo, gas natural y líquidos de gas natural que tienen un alto potencial de recuperación en un tiempo determinado.
- V/N: Valor nominal.
- Capex: Inversión de compra, mantenimiento o mejora de activos fijos.
- Opex: Gastos operativos.
- ≈: Indica valores aproximados.

## Anexo III. Característica de los Instrumentos

### Obligación Negociable Clase I

Monto Autorizado:	V/N USD 5 millones ampliable por hasta USD 12 millones.
Monto Emisión:	USD 12.000.000
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares y pagadera en pesos.
Moneda de Integración:	Podrán ser integradas en pesos y/o Obligaciones Negociables PYME Clase III y/o Clase IV.
Fecha de Emisión:	11/10/2022.
Fecha de Vencimiento:	11/10/2025.
Amortización de Capital:	7 cuotas trimestrales, a partir del mes 18 contado desde la Fecha de Emisión.
Tasa de Interés:	Tasa fija del 0,0% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	No corresponde pago de intereses debido a que la tasa de la emisión es 0,0%.
Destino de los fondos:	Para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas.
Garantías:	Garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía ON Petrolera Aconcagua".
Opción de Rescate:	Podrían ser rescatadas, a opción de la Sociedad, en forma total o parcial. En el caso de rescate por razones impositivas, el mismo será total y no parcial.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

### Obligación Negociable Clase II

Monto Autorizado:	V/N USD 8 millones ampliable por hasta USD 15 millones en conjunto con la ON Clase III.
Monto Emisión:	USD 15.000.000.
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares y pagadera en pesos.
Moneda de Integración:	Podrán ser integradas en pesos.
Fecha de Emisión:	23/01/2023.
Fecha de Vencimiento:	23/01/2026.
Amortización de Capital:	7 cuotas trimestrales, a partir del mes 18 contado desde la Fecha de Emisión.
Tasa de Interés:	Tasa fija 5,5% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Trimestral.
Destino de los fondos:	Para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Podrán ser rescatadas, a opción de la Sociedad, en forma total o parcial. En el caso de rescate por razones impositivas, el mismo será total y no parcial.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

### Obligación Negociable Clase IV

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 40 millones en conjunto con la ON Clase V.
Monto Emisión:	USD 26.387.766
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares y pagadera en pesos.
Moneda de Integración:	Podrán ser integradas en pesos.
Fecha de Emisión:	14/04/2023.
Fecha de Vencimiento:	14/04/2026.
Amortización de Capital:	7 cuotas trimestrales, a partir del mes 18 contado desde la Fecha de Emisión.
Tasa de Interés:	Tasa fija 3,0% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Trimestral.
Destino de los fondos:	(i) perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadalosa, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados), (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.

Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Podrían ser rescatadas, a opción de la Sociedad, en forma total o parcial. En el caso de rescate por razones impositivas, el mismo será total y no parcial.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

#### Obligación Negociable Clase V

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 40 millones en conjunto con la ON Clase IV.
Monto Emisión:	USD 9.850.802.
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares y pagadera en pesos.
Fecha de Emisión:	14/04/2023.
Fecha de Vencimiento:	14/04/2027.
Amortización de Capital:	7 cuotas trimestrales, a partir del mes 27 contado desde la Fecha de Emisión.
Tasa de Interés:	Tasa fija 4,5% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Trimestral.
Destino de los fondos:	(i) perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadalosa, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados), (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Podrían ser rescatadas, a opción de la Sociedad, en forma total o parcial. En el caso de rescate por razones impositivas, el mismo será total y no parcial.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

#### Obligación Negociable Clase VI

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 30 millones en conjunto con la ON Clase VII.
Monto Emisión:	USD 10.113.469.
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en pesos.
Fecha de Emisión:	14/09/2023
Fecha de Vencimiento:	14/09/2026.
Amortización de Capital:	5 cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir del 14/09/2025.
Tasa de Interés:	Fija 0,0% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Debido a que la tasa fue 0% no habrá pago de intereses.
Destino de los fondos:	(i) la perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadalosa, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados), (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Las ON podrían ser rescatadas, a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

#### Obligación Negociable Clase VII

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 30 millones en conjunto con la ON Clase VI.
Monto Emisión:	USD 19.886.531
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en pesos.
Fecha de Emisión:	14/09/2023
Fecha de Vencimiento:	14/09/2027.
Amortización de Capital:	7 cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir del 14/03/2026.
Tasa de Interés:	Tasa fija 3,4% TNA.

<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Trimestral.
<b>Destino de los fondos:</b>	(i) la perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadalosa, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados), (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
<b>Garantías:</b>	N/A.
<b>Opción de Rescate:</b>	Las ON podrían ser rescatadas, a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	N/A

### Obligación Negociable Clase VIII

<b>Monto Autorizado:</b>	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 40 millones en conjunto con la ON Clase IX, X y XI
<b>Monto Emisión:</b>	USD 13.411.928
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en pesos.
<b>Fecha de Emisión:</b>	29/02/2024.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	28/02/2027.
<b>Amortización de Capital:</b>	7 cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir del 29/08/2025.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa fija 7,5% TNA.
<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Trimestral.
<b>Destino de los fondos:</b>	Al menos el 75% para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las Concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadalosa, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados) en las que opera Aconcagua Energía, (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos en cualquiera de las Concesiones y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie en cualquiera de las Concesiones para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
<b>Garantías:</b>	N/A.
<b>Opción de Rescate:</b>	Las ON podrían ser rescatadas en su totalidad (pero no en parte), a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	N/A

### Obligación Negociable Clase X

<b>Monto Autorizado:</b>	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 40 millones en conjunto con la ON Clase VIII, IX y XI
<b>Monto Emisión:</b>	USD 9.065.611
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en dólares.
<b>Fecha de Emisión:</b>	29/02/2024.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	28/02/2027.
<b>Amortización de Capital:</b>	En forma íntegra en la fecha de vencimiento.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa fija 8,5% TNA.
<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Semestral.
<b>Destino de los fondos:</b>	Al menos el 75% para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las Concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadalosa, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados) en las que opera Aconcagua Energía, (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos en cualquiera de las Concesiones y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie en cualquiera de las Concesiones para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
<b>Garantías:</b>	N/A.
<b>Opción de Rescate:</b>	Las ON podrían ser rescatadas en su totalidad (pero no en parte), a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A

Otros: N/A

### Obligación Negociable Clase XI

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 40 millones en conjunto con la ON Clase VIII, IX y X
Monto Emisión:	USD 4.440.934
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en dólares.
Fecha de Emisión:	29/02/2024.
Fecha de Vencimiento:	28/02/2028.
Amortización de Capital:	3 cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir del 28/02/2027.
Tasa de Interés:	Tasa fija 9,5% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Semestral.
Destino de los fondos:	Al menos el 75% para inversiones en activos fijos, bienes y gastos de capital para (i) perforación, conclusión y puesta en marcha de pozos que pudieran realizarse en cualquiera de las Concesiones de Río Negro (Catriel Viejo, Catriel Oeste, Loma Guadaluza, Entre Lomas, Jarilla Quemada, Charco del Palenque, 25 de Mayo-Medanito SE y Jagüel de los Machos), Neuquén (Entre Lomas) y Mendoza (Puesto Pozo Cercado Oriental, Atuel Norte, Confluencia Sur y Chañares Herrados) en las que opera Aconcagua Energía, (ii) actividad de work over o reactivaciones de pozos en cualquiera de las Concesiones y (iii) la ampliación y construcción de infraestructura de superficie en cualquiera de las Concesiones para el tratamiento y evacuación, de la producción proveniente de dichos pozos.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Las ON podrían ser rescatadas en su totalidad (pero no en parte), a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

### Obligación Negociable Clase XII

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 60 millones de manera conjunta con la Clase XIII.
Monto Emisión:	USD 25.023.948
Moneda de Emisión:	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en pesos.
Precio de Emisión:	96,16%
Fecha de Emisión:	18/07/ 2024
Fecha de Vencimiento:	18/07/2026
Amortización de Capital:	En una única cuota en la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés:	Tasa fija 2,0% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Trimestral.
Destino de los fondos:	Para uno o más de los destinos previstos por el Artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) dicho producido para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas.
Garantías:	N/A.
Opción de Rescate:	Las ON podrían ser rescatadas en su totalidad (pero no en parte), a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	N/A

### Obligación Negociable Clase XIV

Monto Autorizado:	V/N USD 20 millones ampliable por hasta USD 40 millones.
Monto Emisión:	\$ 19.313.593.400
Moneda de Emisión:	Denominadas, suscriptas y pagaderas en pesos.
Precio de Emisión:	100%
Fecha de Emisión:	04/09/2024
Fecha de Vencimiento:	04/09/2025.
Amortización de Capital:	En una única cuota en la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés:	Tasa variable Badlar + 8,0%TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Trimestral.

<b>Destino de los fondos:</b>	Para uno o más de los destinos previstos por el Artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) dicho producido para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas.
<b>Garantías:</b>	N/A.
<b>Opción de Rescate:</b>	Las ON podrían ser rescatadas en su totalidad (pero no en parte), a opción de la Sociedad exclusivamente por razones impositivas.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	N/A

### Obligación Negociable Clase XV

<b>Monto Autorizado:</b>	Por hasta el monto máximo permitido en programa en conjunto con la ON Clase XVI.
<b>Monto Emisión:</b>	USD 30.617.307
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en dólares en Argentina (dólar MEP).
<b>Fecha de Emisión:</b>	28/10/2024
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	28/10/2028
<b>Amortización de Capital:</b>	En una única cuota en la fecha de vencimiento.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa Fija 9% TNA.
<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Semestral.
<b>Destino de los fondos:</b>	Para uno o más de los destinos previstos por el Artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) dicho producido para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas.
<b>Garantías:</b>	N/A.
<b>Opción de Rescate:</b>	Únicamente por razones impositivas. En cualquier momento, en su totalidad, pero no parcialmente, por un importe equivalente al monto de capital no amortizado, más los intereses devengados e impagos.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	Ley Argentina.

### Obligación Negociable Clase XVI

<b>Monto Autorizado:</b>	Por hasta el monto máximo permitido en programa en conjunto con la ON Clase XV.
<b>Monto Emisión:</b>	USD 18.159.306
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominada en dólares, suscriptas y pagaderas en pesos. Las ON podrán ser integradas mediante la entrega de ON Clase I, Clase II, Clase IV y Clase V.
<b>Fecha de Emisión:</b>	28/10/2024
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	28/10/2028
<b>Amortización de Capital:</b>	En una única cuota en la fecha de vencimiento.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa Fija 8% TNA.
<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Semestral.
<b>Destino de los fondos:</b>	Para uno o más de los destinos previstos por el Artículo 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) dicho producido para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas.
<b>Garantías:</b>	N/A.
<b>Opción de Rescate:</b>	Únicamente por razones impositivas. En cualquier momento, en su totalidad, pero no parcialmente, por un importe equivalente al monto de capital no amortizado, más los intereses devengados e impagos.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	Ley Argentina.

### Obligación Negociable Clase XVII

<b>Monto Autorizado:</b>	Por hasta V/N USD 10 millones ampliable por hasta el monto máximo permitido en el Programa.
<b>Monto Emisión:</b>	USD 29.244.801
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina (dólar MEP).

Moneda de Integración:	En Dólares Estadounidenses en Argentina.
Fecha de Emisión:	30 de enero de 2025
Fecha de Vencimiento:	30 de enero de 2028.
Amortización de Capital:	En una única cuota en la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés:	Tasa fija 9% TNA.
Cronograma de Pago de Intereses:	Semestrales.
Destino de los fondos:	Para uno o más de los destinos previstos por el Art. 36, inciso 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, y otras reglamentaciones aplicables, estableciéndose expresamente que la Emisora destinará (directa o indirectamente) dicho producido para refinanciación de pasivos y/o inversiones en activos físicos, bienes de capital situados en el país, incluyendo inversiones en infraestructura de producción y desarrollos integrales de petróleo y gas y capital de trabajo.
Garantías:	N/A
Opción de Rescate:	Por razones impositivas: en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. Las ON no pueden ser rescatadas a opción del emisor en ningún momento.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina

### Obligación Negociable Clase XVIII - Canje

Monto Autorizado:	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
Monto Emisión:	A determinar
Moneda de Emisión:	Denominadas y pagaderas en Pesos.
Integración:	Obligaciones Negociables Clase XIV
Relación de Canje:	Será informada antes del inicio de la oferta. Los intereses devengados y no pagados de los títulos elegibles no serán pagados en efectivo, sino que se incorporarán en la relación de canje.
Contraprestación por participación temprana:	Los tenedores que, por superar el monto máximo de ON Clase XVIII, reciban ON Clase XX pese a haber ingresado durante el Periodo de Participación Temprana, obtendrán un adicional del 0,10% del valor nominal de los Títulos Elegibles aceptados. Quienes reciban ON Clase XVIII no recibirán contraprestación adicional.
Fecha de Emisión:	A determinar
Fecha de Vencimiento:	A los 60 meses desde la fecha de emisión y liquidación
Amortización de Capital:	En dos cuotas anuales: 20% a los 48 meses y 80% a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Tasa de Interés:	Tasa variable: TAMAR Privada + margen adicional creciente en función del plazo transcurrido desde la fecha de emisión: 0,25% nominal anual hasta los 24 meses, 0,50% entre los 24 y 36 meses, 0,75% entre los 36 y 48 meses, y 1,25% a partir de los 48 meses hasta la cancelación total del capital.
Pago de Intereses en especie:	Hasta los 36 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM.
Cronograma de Pago de Intereses:	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
Garantías:	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
Opción de Rescate:	<u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. <u>A opción de la emisora:</u> total o parcialmente, a partir de los 24 meses desde su emisión, abonando el capital pendiente, intereses devengados, montos adicionales y cualquier otra suma adeudada hasta la fecha de rescate.
Recompra por exceso de caja:	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
Recompra por OPA:	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora

	concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único. En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
<b>Recompra voluntaria:</b>	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	Ley Argentina

### **Obligación Negociable Clase XIX - Canje (ON y Pagaré bursátiles)**

<b>Monto Autorizado:</b>	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
<b>Monto Emisión:</b>	A determinar
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (Dólar-Linked).
<b>Integración:</b>	Mediante entrega de ON Clase I, Clase II, Clase IV, Clase V, Clase VI, Clase VIII, Clase XII, Clase XIV y Pagaré Bursátiles elegibles.
<b>Relación de Canje:</b>	Será informada antes del inicio de la oferta. Los intereses devengados y no pagados de los títulos elegibles no serán pagados en efectivo, sino que se incorporarán en la relación de canje.
<b>Contraprestación por participación temprana:</b>	Los tenedores que, habiendo ingresado al canje temprano para ON Clase XIX, reciban ON Clase XXI por haberse excedido el monto máximo adjudicable, recibirán un adicional del 0,10% del valor nominal de los Títulos Elegibles aceptados. Quienes reciban ON Clase XIX no recibirán contraprestación adicional.
<b>Fecha de Emisión:</b>	A determinar
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	A los 60 meses desde la fecha de emisión y liquidación
<b>Amortización de Capital:</b>	En dos cuotas anuales: 20% a los 48 meses y 80% a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa de interés fija escalonada: 2,00% TNA durante el primer año, 3,00% entre los 12 y 24 meses, 4,50% entre los 24 y 36 meses, y 6,75% desde los 36 meses hasta su cancelación total.
<b>Pago de Intereses en especie:</b>	Hasta los 36 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM.
<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
<b>Garantías:</b>	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
<b>Opción de Rescate:</b>	<u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. <u>A opción de la emisora:</u> total o parcialmente, a partir de los 24 meses desde su emisión. Si el rescate ocurre entre los 24 y 36 meses, se abonará una compensación del 2,25% del capital rescatado; si es entre los 36 y 48 meses, la compensación será del 1,125%. A partir de los 48 meses no habrá compensación. En todos los casos, se pagarán también los intereses devengados, montos adicionales y demás sumas adeudadas.
<b>Recompra por exceso de caja:</b>	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
<b>Recompra por OPA:</b>	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado

	internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único. En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
<b>Recompra voluntaria:</b>	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	Ley Argentina

### Obligación Negociable Clase XX - Canje

<b>Monto Autorizado:</b>	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
<b>Monto Emisión:</b>	A determinar
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominadas y pagaderas en Pesos.
<b>Integración:</b>	Obligaciones Negociables Clase XIV
<b>Relación de Canje:</b>	Será informada antes del inicio de la oferta. Los intereses devengados y no pagados de los títulos elegibles no serán pagados en efectivo, sino que se incorporarán en la relación de canje.
<b>Contraprestación por participación temprana:</b>	Los tenedores que ingresen al canje temprano recibirán un adicional del 0,1875% del valor nominal de los Títulos Elegibles aceptados, calculado al Tipo de Cambio Inicial, si corresponde
<b>Fecha de Emisión:</b>	A determinar
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	A los 84 meses desde la fecha de emisión y liquidación
<b>Amortización de Capital:</b>	En tres cuotas anuales a partir del mes 60 desde la emisión: 20% a los 60 meses, 20% a los 72 meses y 60% a los 84 meses.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa variable TAMAR Privada + un margen creciente según el plazo transcurrido desde la emisión: 0,50% hasta los 24 meses, 0,75% entre los 24 y 36 meses, 1,00% entre los 36 y 48 meses, 1,25% entre los 48 y 60 meses, y 2,00% desde los 60 meses hasta su cancelación total.
<b>Pago de Intereses en especie:</b>	Hasta los 60 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM.
<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
<b>Garantías:</b>	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
<b>Opción de Rescate:</b>	<u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. <u>A opción de la emisora:</u> total o parcialmente, a partir de los 36 meses desde su emisión, abonando el capital pendiente, intereses devengados, montos adicionales y cualquier otra suma adeudada al momento del rescate.
<b>Recompra por exceso de caja:</b>	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
<b>Recompra por OPA:</b>	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único. En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105%

	del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
<b>Recompra voluntaria:</b>	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	Ley Argentina

### Obligación Negociable Clase XXI – Canje (ON y Pagaré Bursátiles)

<b>Monto Autorizado:</b>	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
<b>Monto Emisión:</b>	A determinar
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (Dólar-Linked).
<b>Integración:</b>	Mediante entrega de ON Clase I, Clase II, Clase IV, Clase V, Clase VI, Clase VIII, Clase X, Clase XI, Clase XII, Clase XIV, Clase XV, Clase XVI, Clase XVII y Pagaré Bursátiles elegibles.
<b>Relación de Canje:</b>	Será informada antes del inicio de la oferta. Los intereses devengados y no pagados de los títulos elegibles no serán pagados en efectivo, sino que se incorporarán en la relación de canje.
<b>Contraprestación por participación temprana:</b>	Por las ON Clase XXI, la Emisora entregará ON Clase XXI adicionales equivalentes al 0,1875% del valor nominal de las ON Clase I, II, IV, V, VI, VIII, XII y XIV; al 0,1250% para las ON Clase VII y XVI; y al 0,20% para las ON Clase X, XI, XV y XVII, considerando, si corresponde, el Tipo de Cambio Inicial.
<b>Fecha de Emisión:</b>	A determinar
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	A los 84 meses desde la fecha de emisión y liquidación
<b>Amortización de Capital:</b>	En tres cuotas anuales: 20% a los 60 meses, 20% a los 72 meses y 60% a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Tasa de Interés:</b>	Las ON Clase XXI devengarán intereses a una tasa fija escalonada: 3,00% nominal anual hasta los 36 meses, 5,00% entre los 36 y 48 meses, 6,00% entre los 48 y 60 meses, y 7,00% desde los 60 meses hasta su cancelación total.
<b>Pago de Intereses en especie:</b>	Hasta los 60 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM.
<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
<b>Garantías:</b>	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
<b>Opción de Rescate:</b>	<u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. <u>A opción de la emisora:</u> Total o parcialmente a partir de los 36 meses desde su emisión, con una compensación decreciente sobre el capital: 3% si el rescate ocurre entre los 36 y 48 meses, 2% entre los 48 y 60 meses, y 1% entre los 60 y 72 meses. A partir de los 72 meses, no se pagará compensación. En todos los casos, se abonarán también los intereses devengados, montos adicionales y demás sumas adeudadas.
<b>Recompra por exceso de caja:</b>	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
<b>Recompra por OPA:</b>	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único.

	En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
<b>Recompra voluntaria:</b>	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	Ley Argentina

### **Obligación Negociable Clase XXII – Canje (ON y Pagaré Bursátiles)**

<b>Monto Autorizado:</b>	En el marco del Programa de ON por hasta VN 500 millones
<b>Monto Emisión:</b>	A determinar
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Dólares en Argentina (Dólar MEP).
<b>Integración:</b>	Mediante entrega de ON Clase X, Clase XI, Clase XV, Clase XVII y Pagaré Bursátiles elegibles.
<b>Relación de Canje:</b>	Será informada antes del inicio de la oferta. Los intereses devengados y no pagados de las ON Clase X, XI, XV y XVII ofrecidas en canje serán abonados en la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Fecha de Emisión:</b>	A determinar
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	A los 84 meses desde la fecha de emisión y liquidación
<b>Amortización de Capital:</b>	En tres cuotas anuales: 20% a los 60 meses, 20% a los 72 meses y 60% a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Tasa de Interés:</b>	Las ON devengarán intereses a una tasa fija escalonada: 3,00% nominal anual hasta los 36 meses, 5,00% entre los 36 y 48 meses, 6,00% entre los 48 y 60 meses, y 7,00% desde los 60 meses hasta su cancelación total.
<b>Pago de Intereses en especie:</b>	Hasta los 60 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM. Si el uso del PIK impide el acceso al mercado libre de cambios (MLC) o genera una violación legal, el pago en especie será sustituido por un pago en pesos al Tipo de Cambio MEP.
<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
<b>Garantías:</b>	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
<b>Opción de Rescate:</b>	<u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. <u>A opción de la emisora:</u> Siempre que la normativa cambiaria lo permita, las ON podrán ser rescatadas total o parcialmente a partir de los 36 meses desde su emisión, abonando una compensación decreciente sobre el capital: 3% entre los 36 y 48 meses, 2% entre los 48 y 60 meses, y 1% entre los 60 y 72 meses. A partir de los 72 meses no habrá compensación. En todos los casos, se deberán pagar también los intereses devengados, montos adicionales y cualquier suma adeudada.
<b>Recompra por exceso de caja:</b>	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
<b>Recompra por OPA:</b>	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único. En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada

	por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
<b>Recompra voluntaria:</b>	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
<b>Condiciones de Hacer y no Hacer:</b>	N/A
<b>Otros:</b>	Ley Argentina

### **Obligación Negociable Clase XXIII – Canje Pagaré Bursátiles (datos según Prospecto preliminar compartido por la compañía)**

<b>Monto Autorizado:</b>	Por hasta un máximo de USD 5 MM, en el marco del Programa de ON por hasta VN 500 MM.
<b>Monto Emisión:</b>	A determinar.
<b>Moneda de Emisión:</b>	Denominadas en Dólares Estadounidenses, pagaderas en Dólares en Argentina (Dólar MEP).
<b>Integración:</b>	Mediante entrega de Pagaré Bursátiles.
<b>Relación de Canje:</b>	Será informada antes del inicio de la oferta. Los intereses devengados y no pagados de los títulos ofrecido en canje serán abonados en la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Fecha de Emisión:</b>	A determinar
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	A los 60 meses desde la fecha de emisión y liquidación
<b>Amortización de Capital:</b>	En dos cuotas anuales: 20% a los 48 meses y 80% a los 60 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
<b>Tasa de Interés:</b>	Las ON devengarán intereses a una tasa fija escalonada: 2,00% anual hasta los 12 meses, 3,00% entre los 12 y 24 meses, 4,50% entre los 24 y 36 meses, y 6,75% desde los 36 meses hasta su cancelación total.
<b>Pago de Intereses en especie:</b>	Hasta los 36 meses desde la fecha de emisión, la Emisora podrá pagar parte de los intereses de las ON en especie (PIK), emitiendo ON adicionales a una tasa incrementada en 0,5% anual. El porcentaje de intereses pagaderos en PIK dependerá del EBITDAX anual: si es menor a USD 25 MM podrá ser del 100%; si está entre USD 25 y 40 MM, hasta el 50%; y si supera los USD 40 MM, no se permite el uso de PIK. Las ON emitidas en concepto de PIK serán rescatadas a los 12 o 24 meses, según si el EBITDAX del año siguiente supera o no los USD 60 MM. Si el uso del PIK impide el acceso al mercado libre de cambios (MLC) o genera una violación legal, el pago en especie será sustituido por un pago en pesos al Tipo de Cambio MEP.
<b>Cronograma de Pago de Intereses:</b>	Anualmente en la misma fecha de cada año correspondiente a la Fecha de Emisión y Liquidación
<b>Garantías:</b>	Las ONs estarán garantizadas por el fideicomiso de garantía "Fideicomiso de Garantía bajo el Canje de Petrolera Aconcagua", que se constituirá dentro de los 30 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La garantía se activa únicamente en caso de incumplimiento de la Emisora.
<b>Opción de Rescate:</b>	<u>Por razones impositivas:</u> en cualquier momento, en su totalidad pero no en parte al valor del capital más los intereses devengados y no pagados, más cualquier otro valor adeudado y no pago a la fecha de rescate. <u>A opción de la emisora:</u> Siempre que la normativa cambiaria lo permita, las ON podrán ser rescatadas total o parcialmente a partir de los 24 meses desde su emisión, abonando una compensación decreciente sobre el capital: 2,25% entre los 24 y 36 meses y 1,125% entre los 36 y 48 meses. A partir de los 48 meses no habrá compensación. En todos los casos, se deberán pagar también los intereses devengados, montos adicionales y cualquier suma adeudada.
<b>Recompra por exceso de caja:</b>	Dentro de los 90 días corridos siguientes al cierre del ejercicio en el cual se determine un supuesto de Exceso de Caja, y siempre que tal importe supere el monto equivalente a USD 30 MM, la Compañía deberá destinar el 20% del Exceso de Caja a la recompra de ONs. La misma se realizará por subasta a un precio único por clase. En ningún caso, el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio (conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado). Adicionalmente, en el supuesto en que en el ejercicio anual utilizado para el cálculo del EBITDAX en el que se verifique Exceso de Caja en cuestión, el precio promedio anual de realización del petróleo crudo efectivamente facturado por la Emisora haya sido igual o superior a los USD/boe 75, el porcentaje destinado a la recompra de ONs será del 25% del Exceso de Caja correspondiente a dicho ejercicio. En ningún momento, el importe destinado a la recompra de ONs será superior al 25% del Exceso de Caja. El Exceso de Caja se calcula considerando la diferencia entre, el EBITDAX de los últimos 12 meses móviles y USD 50 MM.
<b>Recompra por OPA:</b>	Si a partir de los 4 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora concretase la emisión de nuevas acciones por oferta pública, en el mercado internacional, y siempre que el producido neto de la colocación fuese superior a USD 150 MM, entonces la Compañía deberá destinar el 20% de tales fondos a la recompra de ONs mediante un sistema de subasta a precio único. En ningún caso el precio de corte podrá ser superior al capital residual ni al 105% del precio promedio de la clase de ON correspondiente conforme cotización efectuada por tres agentes de mercado que habitualmente operen tal clase de ON.
<b>Recompra voluntaria:</b>	La Emisora y sus Sociedades Afiliadas podrán adquirir o vender ON en cualquier momento y a cualquier precio, ya sea en el mercado o mediante acuerdos privados. Sin embargo, dichas tenencias no se considerarán a los efectos del cómputo de quórum o

---

	mayorías requeridas para solicitudes, consentimientos u otras decisiones de los tenedores, y se considerarán fuera de circulación.
Condiciones de Hacer y no Hacer:	N/A
Otros:	Ley Argentina

---

## Anexo IV. Dictamen de Calificación

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings) - Reg. CNV N°9

El Consejo de Calificación de FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings), en adelante FIX, realizado el **7 de agosto de 2025**, bajó a categoría **D(arg)** desde Categoría **C(arg)** la calificación de Emisor de Largo Plazo de **Petrolera Aconcagua Energía S.A.** y de los siguientes instrumentos vigentes de la compañía:

- Obligaciones Negociables Clase I por hasta USD 5 millones, ampliable a USD 12 millones.
- Obligaciones Negociables Clase II por hasta USD 8 millones, ampliable a USD 15 millones, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase III.
- Obligaciones Negociables Clase IV por hasta USD 20 millones, ampliable a USD 40 millones, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase V
- Obligaciones Negociables Clase V por hasta USD 20 millones, ampliable a USD 40 millones, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase IV.
- Obligaciones Negociables Clase VII por hasta USD 20 millones, ampliable a USD 30 millones, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase VI.
- Obligaciones Negociables Clase XII por hasta USD 20 millones, ampliables por hasta USD 60 millones de manera conjunta con las ON Clase XIII.

Adicionalmente, se bajó a Categoría **D(arg)** desde Categoría **C(arg)** la calificación de Emisor de Corto Plazo de **Petrolera Aconcagua Energía S.A.**

Asimismo, se asignó en categoría **BBB(arg)** la calificación de los siguientes instrumentos a ser emitidos por la compañía:

- Obligaciones Negociables Clase XVIII, Clase XIX, Clase XX, Clase XXI, Clase XXII y Clase XXIII, ofrecidas en contexto de canje dentro del Programa de Obligaciones Negociables por un monto de hasta USD 500 millones.

**Categoría D(arg):** se asigna a emisores o emisiones que actualmente hayan incurrido en incumplimiento.

**Categoría BBB(arg):** "BBB" nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".

La calificación asignada se desprende del análisis de los Factores Cuantitativos y Factores Cualitativos. Dentro de los Factores Cuantitativos se analizaron la Rentabilidad, el Flujo de Fondos, el Endeudamiento y Estructura de Capital, y el Fondeo y Flexibilidad Financiera de la compañía. El análisis de los Factores Cualitativos contempló el Riesgo del Sector, la Posición Competitiva, y la Administración y Calidad de los Accionistas. La información suministrada para el análisis es adecuada y suficiente.

### Fuentes

La presente calificación se determinó en base a la siguiente información cuantitativa y cualitativa:

- Estados financieros de períodos anuales e intermedios hasta el 31/03/2025 [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).

- Auditor externo a la fecha del último balance: Price Waterhouse & Co. S.R.L.
- Hechos Relevantes presentados y publicados ante la CNV.
- Información de gestión enviada por la compañía.
- Programa de deuda por hasta USD 500 millones
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase I por un valor nominal conjunto de hasta USD 5 millones, ampliable a USD 12 millones, del 29/09/2022, disponible en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase II por un valor nominal conjunto de hasta USD 8 millones, ampliable a USD 15 millones, del 13/01/2023, disponible en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase IV y Clase V por un valor nominal conjunto de hasta USD 20 millones, ampliable a USD 40 millones, del 05/04/2023, disponible en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase VI y Clase VII por un valor nominal conjunto de hasta USD 20 millones, ampliable a USD 30 millones, del 06/09/2023, disponible en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XII por un valor nominal de hasta USD 20 millones, ampliable por hasta USD 60 millones, del 11/06/2024, disponible en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).
- Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XVIII, Clase XIX, Clase XX, Clase XXI y Clase XXII del 29/07/2025 disponible en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).
- Suplemento de Prospecto Preliminar de las Obligaciones Negociables Clase XXIII compartido por la compañía.

Las calificaciones incluidas en este informe fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings) – en adelante FIX SCR S.A. o la calificadoras-, ha recibido honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FIX SCR S.A. ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: [WWW.FIXSCR.COM](http://WWW.FIXSCR.COM). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FIXSCR.COM](http://WWW.FIXSCR.COM). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FIX S.A. Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS A LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FIX S.A. PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES, PARA LOS CUALES EL ANALISTA LIDER SE BASA EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FIX SCR S.A.

Este informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento objeto de calificación.

La reproducción o distribución total o parcial de este informe por terceros está prohibida, salvo con permiso. Todos sus derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, FIX SCR S.A. se basa en información fáctica que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que FIX SCR S.A. considera creíbles. FIX SCR S.A. lleva a cabo una investigación razonable de la información fáctica sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que FIX SCR S.A. lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga, variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de FIX SCR S.A. deben entender que ni una investigación mayor de hechos, ni la verificación por terceros, puede asegurar que toda la información en la que FIX SCR S.A. en el momento de realizar una calificación crediticia será exacta y completa. El emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a FIX S.A. y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, FIX SCR S.A. debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes, con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos que pueden suceder y que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o confirmó una calificación.

La información contenida en este informe recibida del emisor se proporciona sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de FIX SCR S.A. es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que FIX SCR S.A. evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de FIX SCR S.A. y ningún individuo, o grupo de individuos es únicamente responsable por la calificación. La calificación sólo incorpora los riesgos derivados del crédito. En caso de incorporación de otro tipo de riesgos, como ser riesgos de precio o de mercado, se hará mención específica de los mismos. FIX SCR S.A. no está comprometida en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de FIX SCR S.A. son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de FIX SCR S.A. estuvieron involucrados en el mismo pero no son individualmente responsables por las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactados. Un informe con una calificación de FIX SCR S.A. no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de FIX SCR S.A. no proporciona asesoramiento de inversión de ningún tipo.

Las calificaciones representan una opinión y no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. FIX SCR S.A. recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD 1.000 a USD 200.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, FIX SCR S.A. calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. La asignación, publicación o dissemination de una calificación de FIX SCR S.A. no constituye el consentimiento de FIX SCR S.A. a usar su nombre en calidad de "experto" en cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de títulos y valores de cualquier jurisdicción, incluyendo, pero no excluyente, las Leyes del mercado de Estados Unidos y la "Financial Services and Markets Act of 2000" del Reino Unido. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y su distribución electrónica, los informes de FIX SCR S.A. pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.)